

En Boadilla del Monte, a 7 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.147/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Adolfo Tamames Yraola se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de despacho profesional en la calle del Espino, número 14, parcela H, urbanización "Montepríncipe", de este municipio, bajo número de expediente 090/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 9 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.145/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por doña Elena Calvo Cano se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de tienda de ropa en la avenida del Siglo XXI, número 14, manzana 19, parcelas 10-11-12, local 10, sector "B", de este municipio, bajo número de expediente 091/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 10 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.146/08)

## CUBAS DE LA SAGRA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, la tercera modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, por lo que se expone el texto íntegro modificado de la ordenanza aprobada.

Art. 8. *Bonificaciones*.—8.1. Tendrán derecho a una bonificación de la cuota tributaria de carácter rogado, en un 5 por 100 los sujetos pasivos que domicilien las deudas en una entidad financiera y realicen el pago anticipado de las mismas, entendiendo por tal el pago del recibo del IBI por mensualidades, incluidas desde abril del ejercicio del devengo hasta el último mes del período de cobranza previsto. Para disfrutar de esta bonificación se deberá solicitar por escrito durante los primeros meses del año.

Art. 11. *Pago e ingreso del impuesto*.—11.1. El plazo de ingresos de las deudas de cobro o recibo notificadas colectivamente se determinará desde el día 1 de septiembre al 2 de noviembre del ejercicio correspondiente, ampliándose el plazo al día siguiente si el 2 de noviembre es domingo o festivo y se anunciará públicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido.

En Cubas de la Sagra, a 28 de noviembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/34.218/08)

## EL ÁLAMO

### CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 112.6 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, acordó iniciar de oficio la tramitación de las actuaciones preparatorias de un expediente para adjudicar mediante contrato de concesión de obra pública, la construcción y explotación de un espacio comercial y de ocio sobre la parcela de propiedad íntegramente municipal con una superficie de 5.325,59 metros cuadrados, situada en la calle Río Ribadeo, número 2, de El Álamo.

El estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto elaborados al efecto se someten a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal, al objeto de que puedan examinarse y formularse las observaciones que se consideren oportunas.

En El Álamo, a 26 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/3.524/08)

## EL BOALO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### *Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282 de fecha 26 de noviembre de 2008, en su página 94, se inserta anuncio 03/32.309/08, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice:

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen**

Art. 4. *Cuota tributaria*.—Consistirá en una cantidad fija... en el caso de plazas distintas a personal funcionario: grupo C, 2,20 euros.

Debe decir:

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen**

Art. 4. *Cuota tributaria*.—Consistirá en una cantidad fija... en el caso de plazas distintas a personal funcionario: grupo C2, 20 euros.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.

(03/34.520/08)

## EL ESCORIAL

### URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes, referente al Uso Comercial Hostelero en categoría 9 en los números 41, 43, 45 y 47, sitios en la avenida de la Constitución, ordenanza 5, de El Escorial.

El expediente obrante en los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitios en la plaza de España, número 1, se somete al trámite de exposición pública por el plazo de un mes contado a par-